RESOLUCIÓN N° ...776...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 23 de setiembre del 2024.

VISTO:

La nota DF N° 106/2024 de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); y,

CONSIDERANDO:

Que, por nota DF N° 106/2024 de fecha 20 de setiembre de 2024, la Dirección de Finanzas, eleva a consideración la propuesta de Transferencias de Créditos Presupuestarios y la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"* y Organismo Financiador 001 Genuino, por el valor de Gs. 6.100.000.000 *(Guaraníes seis mil cien millones)*, con reserva N° 3970.

Que, la Ley N° 7228/~~2023~~ *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, en su Artículo 13, estipula: *"Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…"*.

Que, el Decreto N° 1092/2024 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, en su Artículo 1° expresa: *"Reglaméntase la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 776.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Ejercicio Fiscal 2024", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024"...".

Que, el citado Anexo *"A"*, en su Artículo 58, inciso d) establece: *"Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2023..."*

Que, la modificación permitirá obtener créditos para transferir al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) por el valor de Gs. 6.100.000.000 *(Guaraníes seis mil cien millones)* con **Reserva N° 3970**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

LIC. TIBURCIO GAUTO PÉREZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 766/2024
Presidencia – SENAVE

PS/mc/ai

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL